

DECLARASE LA GUERRA AL IMPERIO DEL JAPÓN

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 35, aprobada el 9 de diciembre de 1941

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 269 del 11 de diciembre de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN N°. 35

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Artículo 1.- Desde el día ocho del corriente, existe el estado de guerra entre la República de Nicaragua y el Imperio del Japón.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que declare la guerra a cualquiera Potencia no americana que cometa actos de agresión contra alguna de las Repúblicas Americanas o les declare la guerra.

Artículo 3.- Se autoriza igualmente al Poder Ejecutivo para que dicte todas aquellas medidas que a su juicio sean necesarias para la propia defensa y cooperación defensiva de todas y cada unas de las Repúblicas Americanas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 9 de Diciembre de 1941.- **A. Abaunza E.**, D. P. - **C. Irigoyen**, D. S. **J. Crist. Rodríguez Z.**, D. S. (Sello Cámara de Diputados).

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D. N., Diciembre 9 de 1941.- **Onofre Sandoval**, S. P.- **Carlos A. Morales**, S. S.- **J. Solórzano Díaz**, S. S. (Sello Cámara del Senado).

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1941 - **A. SOMOZA**, Presidente de la República, (Gran Sello Nacional). **MARIANO ARGUELLO**, Secretario de Relaciones Exteriores. (Sello de RR. EE.)

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía,

gramática y redacción de la época en que fue elaborado.